



INSTRUCTIVO ELECCIONES FRENTE AMPLIO

Artículo 1. El presente instructivo tiene por objeto la regulación de las elecciones acordadas por moción del Comité Central de fecha 15 de mayo de 2025.

Artículo 2. Estas elecciones se regirán por el Reglamento de Elecciones Internas del Frente Amplio, de fecha 7 de agosto de 2024, como también el Título VII, de las elecciones internas, del Estatuto del Frente Amplio.

Artículo 3. Estas elecciones versarán sobre la elección complementaria del regional de Aysén, la elección complementaria de los Tribunales Regionales no constituidos y se renovarán la totalidad de las encargaturas paritarias de todos los espacios basales (territorios y frentes regionales),

Artículo 4. **De la elección complementaria del regional de Aysén:** en esta elección complementaria se elegirán los cargos de la directiva regional de Aysén, Tribunal Regional y Comité Central legales ante el Servicio Electoral.

Artículo 5. Para estos efectos, la elección de la directiva regional será por lista, según lo señalado en el artículo 28 del estatuto, debiéndose presentar las listas ante el Tribunal Supremo del Frente Amplio.

Artículo 6. La Elección de los y las integrantes al Comité Central, será en elección directa y unipersonal, debiéndose presentar su candidatura ante el Tribunal Supremo del Frente Amplio, eligiendo para estos efectos un o una delegada, como también, en una elección distinta, uno o una representante al comité central, existiendo dos papeletas con dos distintos cargos a elegir.

Artículo 7. La Elección del tribunal regional será una elección directa y unipersonal, debiéndose presentar dicha candidatura ante el Tribunal Supremo del Frente Amplio, para los cuales se elegirán cinco miembros titulares y 3 miembros suplentes, integrando el tribunal las 5 primeras mayorías y como suplentes las tres mayorías siguientes.

Artículo 8. Al ser esta una elección de carácter complementario, durarán un año en su cargo, hasta las próximas elecciones generales del partido el año 2026.

Artículo 9. **De la elección complementaria de los tribunales regionales no constituidos.** Se elegirán para estos efectos los tribunales regionales de las regiones de Los Ríos y Magallanes, que a la fecha no se encuentran constituidos.

Artículo 10. La Elección de los Tribunales Regionales serán una elección directa y unipersonal, debiéndose presentar dicha candidatura ante el Tribunal Supremo del frente Amplio, para los cuales se elegirán cinco miembros titulares y 3 miembros suplentes, integrando el tribunal las 5 primeras mayorías y como suplentes las tres mayorías siguientes.

Artículo 11. Al ser esta una elección de carácter complementario, durarán un año en su cargo, hasta las próximas elecciones generales del partido el año 2026.

Artículo 12. **De la elección de encargaturas paritarias de territorios y frentes regionales.** Esta elección será regida por lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Frente Amplio y el artículo 23 del Reglamento de Elecciones Internas.

Artículo 13. La presentación de las candidaturas deberá realizarse ante el Tribunal Regional correspondiente, o ante el Tribunal Supremo, en los casos en donde no exista Tribunal Regional constituido.

Artículo 14 Plazos. Los plazos establecidos para la siguiente elección serán los que se señalan en la siguiente tabla, dichos plazos serán fatales, por lo tanto no se aceptarán candidaturas propuestas fuera de este.

- Inscripción de candidaturas ante el Tribunal Supremo o Tribunales Regionales	Desde el sábado 28 de junio al sábado 5 de julio hasta las 23:59 hrs.
- Campaña	6 de julio - 24 de julio
- Revisión para aceptación o rechazo de candidaturas por parte de Secretario	Desde el 6 al 8 de julio
- Plazo para interponer apelaciones e impugnaciones	9 y 10 de julio
- Revisión apelaciones e impugnaciones	desde el 11 al 14 de julio
- Elección de duplas	26 o 27 de julio.
- Resultados Oficiales	Desde el 28 al 30 de julio
- Reclamación de los resultados	31 de julio y 1 de agosto

Artículo 15. En lo sucesivo, se emitirán circulares que pondrán en conocimiento a la militancia, de instrucciones posteriores, como lo son las comunas que no realizarán elecciones, entre otros.